



# Resolución Directoral N° 078 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

19 MAR 2025

Ayacucho,.....



**VISTO:** El Memorando N° 184-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE, Informe N° 255-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, Informe N° 003-2025-HR“MAMLL””SUB-CAFAE/C, e Informe N° 00000190-2025-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE; sobre transferencia de Fondos del Sub Cafae, para pago de incentivo laboral al personal administrativo, correspondiente al mes de Marzo del 2025 por el importe de S/ 178,531.87 soles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto de Urgencia N° 088-2001, las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, asimismo el artículo 2° del Decreto de Urgencia antes citado, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que, constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en el contexto señalado, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nos. 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupan plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, conforme a la documentación de visto, el Hospital Regional de Ayacucho, cuenta con un presupuesto anual disponible ascendente a la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1 152,000.00), destinado para el pago mensual (de enero a diciembre 2025) de los incentivos laborales del personal administrativo; el mismo que fue transferida a los fondos del SUB CAFAE del Hospital Regional de Ayacucho, vale decir de la Cuenta Corriente N°0401-041494 a los fondos del SUB CAFAE del Hospital Regional de Ayacucho (Cuenta Corriente N° 0401-009086) por el monto total referido, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;





# Resolución Directoral N° 078 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 19 MAR 2025

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - **SUB CAFAE** del Hospital Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a **Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno y 87/100 soles (S/ 178,531.87)**, para el pago de incentivo laboral correspondiente al mes de **MARZO** del 2025 al personal administrativo que vienen ocupando plazas administrativas en el mes referido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - **SUB CAFAE** del Hospital Regional de Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2010-GRA-DRSA-HRA-URH, "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales: Productividad y Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial al Personal del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho" aprobado por Resolución Directoral N° 021-2010-GR-AYAC/DRSA/HRA-URH.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Transferencia Financiera se afectará en la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación de Fondos para Personal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Unidad de Economía y Finanzas, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JHAB/DE-HRA.  
ABOV/DIR-OPP.  
JCHG/DIR-ADM.  
ECN/AJ.  
HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. JIMMY FUENTE ANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

